

RESOLUCIÓN 661/2025, de 17 de septiembre, del Director General de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueba la convocatoria del programa educativo "Eskolan bertsotan 2025-26", destinado al alumnado de 6º curso de Educación Primaria de centros educativos de los modelos B y D de Navarra, que tendrá lugar en el periodo comprendido entre enero y junio de 2026 del curso 2025-26.

El Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas presenta un informe proponiendo la aprobación de dicha convocatoria, con un máximo de 100 talleres de bertsolarismo de 15 sesiones cada uno.

El programa tiene por objeto incrementar las capacidades comunicativas, especialmente la expresión oral incluyendo los usos espontáneos de la lengua a través de la modalidad específica que supone el bersolarismo. El verso improvisado fomenta en el alumnado la confianza y seguridad en sí mismo haciéndole ver que puede mejorar su comunicación y reforzar su fluidez verbal. El programa trabaja las características del "bertso": la técnica, el ritmo, la métrica y la rima. Además, se da a conocer la tradición oral del bersolarismo en la literatura vasca.

El programa consiste en la impartición directa de 15 horas lectivas a cada grupo de alumnado entre enero y junio de 2026, una de las cuales se dedica a la improvisación creativa de versos improvisados para poner en práctica las melodías aprendidas.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Aprobar la convocatoria del programa educativo "Eskolan bertsotan 2025-26", destinado al alumnado de 6º curso de Educación Primaria escolarizados en centros educativos de los modelos B y D de Navarra, que tendrá lugar en el periodo comprendido entre enero y junio de 2026 del curso 2025-26, y que se describe en el Anexo que se incorpora a esta Resolución.

2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus anexos en www.educacion.navarra.es (Noticias de Educación) y www.navarra.es (Trámites).

3º. Contra la presente Convocatoria y los actos administrativos en aplicación de la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, publicación o exposición pública del acto recurrido.

4º. Trasladar la presente Resolución al Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas, al Servicio de Inspección Educativa y a la Sección de Euskera, a los efectos oportunos.

Pamplona, diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Gil Sevillano González